



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00238-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PAULA XIMENA - CHICA GIRALDO
DEMANDADO: COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL -
DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARIA DE
EDUCACION - MINISTERIO P

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 18 de octubre de 2018, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 19 de octubre y el 26 de noviembre de 2018, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 27 de noviembre de 2018 y el 30 de enero de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 31 de enero de 2019 y el 13 de febrero de 2019; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y las entidades demandadas contestaron de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: Desde el folio 40 hasta el folio 47 del C1.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN: Desde el folio 81 hasta el folio 85 del C1.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria